



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

904

TEMUCO,

25 MAR 2015

VISTOS :

1. El contrato. "Suministro, Mantenición y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea N° Dos "Camiones", P. Pública N° 122 - 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2015.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Mantenición y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos municipales, Línea N° 2 "Camiones", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 19 de marzo del año 2015.

2. Devuélvase a Ricardo Abraham Henríquez Henríquez Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0144025 del Scotiabank por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

3. La vigencia del contrato de suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación al Proveedor a través del Portal MercadoPúblico, término que podrá renovarse por periodos anuales.

4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma de \$15.232 (quince mil doscientos treinta y dos pesos), valor hora hombre, impuestos incluidos.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI
Distribución:



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Ricardo Henríquez Henríquez
- Oficina de Partes

866525

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1928 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES LÍNEA NÚMERO DOS: "CAMIONES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ

&Henríquez.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", chileno, casado, mecánico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Santiago,

de la Comuna de San Bernardo,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticuatro de fecha once de junio de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintidós del año dos mil catorce: "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria Pesada Camiones y Vehículos Menores". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos: "Camiones", Sublíneas d) Reparaciones Hidráulicas; y e) Reparaciones Estructurales fueron adjudicadas al Proveedor. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Dos: correspondiente a "Camiones", servicio que contempla reparaciones hidráulicas y reparaciones estructurales. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintidós del año dos mil catorce y en Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO: La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados la suma de quince mil doscientos treinta y dos pesos, valor hora hombre, impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio del Proveedor o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **a)** Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de la o las reparaciones. **b)** Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. En el evento que Proveedora no Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las

correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cuatro cuatro cero dos ocho del Scotiabank por la suma de doscientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día primero de diciembre de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos veintiocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



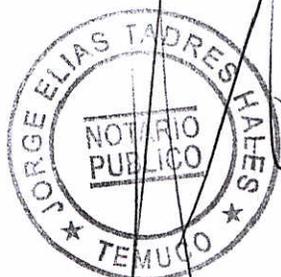
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 MAR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
TEMUCO 28 FEB 2018
TEMUCO 28 FEB 2018
NOTARIO
PUBLICO
ELIAS TADRES MALES